



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado **EDER XAVIER MARADIAGA ROSALES**, actuando en su condición de apoderado legal de la **ORGANIZACIÓN PARA EL EMPODERAMIENTO DE LA JUVENTUD (OYE ADELANTE JOVENES)**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **SG-RRF-500-2021**, que literalmente dice: "**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (8) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023). Téngase por recibido el expediente No. E-2021001328**, remitido a esta Secretaría General mediante MEMORANDO DGCFA-SDG-055-2022, procedente de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras (DGCFA) contentivo de la resolución No. **ISR- E2021001328**, de fecha tres (3) de junio del año dos mil veintiuno (2021), contra la cual se interpone recurso de reposición ante esta Secretaría, presentado por el abogado **JORGE RAÚL COCA ZELAYA**, quien actúa en su condición de apoderado legal de la **ORGANIZACIÓN PARA EL EMPODERAMIENTO DE LA JUVENTUD (OYE ADELANTE JOVENES)**, con RTN [REDACTED]. Quien a su vez delega el poder en el abogado **EDER XAVIER MARADIAGA ROSALES**, mayor de edad, soltero, hondureño, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 27115, celular 3394-1556 y correo electrónico edermr_90@hotmail.com. Por lo que esta Secretaría de Estado ha procedido a revisar el expediente referido verificando que: **1)** Consta en el expediente No. **E-2021001328**, a folio cincuenta (50), que en fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se notificó personalmente al abogado **JORGE RAÚL COCA ZELAYA**, de la resolución No. **ISR- E2021001328**, de fecha tres (3) de junio del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras (DGCFA). **2)** Se confirma en la pieza SEFIN a folio uno (1), que el recurso de reposición fue interpuesto, en fecha diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), es decir, dentro del plazo legal de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación, conforme lo establecido en artículo 172 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170- 2016. **EN CONSECUENCIA:** téngase por admitido el presente recurso y por delegado el poder en el abogado **EDER XAVIER MARADIAGA ROSALES** y remítanse las diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES** de esta Secretaría de Estado, a fin de que proceda a realizar el análisis y dictamen jurídico que en derecho corresponda de conformidad a lo solicitado en el escrito presentado. Artículos 172 y 173 del Código Tributario Decreto No. 170-2016; 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Pieza SEFIN consta de doce (12) folios, expediente DGCFA consta de un (1) tomo con cincuenta (50) folios útiles (Memorando DGCFA-SDG-055-2022). **NOTIFÍQUESE. - (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL**".- De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).



BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG